

ACTA DE FALLO

Del Proceso de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO **DG-ITJMMPYH-CC-022/19 "SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO INTERCAMPUS 2019"**.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del 09 nueve de mayo del 2019 (dos mil diecinueve), en la Sala de Juntas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante "**EL INSTITUTO**", ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los Integrantes del Comité de Adquisiciones, cuyos nombre y firmas se citan al final de la presente acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Número **DG-ITJMMPYH-CC-022/19 "SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO INTERCAMPUS 2019"**, en adelante "**La Licitación**", de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, "**LA LEY**", y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria, el Comité de Adquisiciones es presidido por **Ricardo Ramos Dueñas** en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del ITJMMPyH.

El Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, por conducto de Comité de Adquisiciones, órgano facultado para participar en este acto conforme a la fracción VI del artículo 24 de "**LA LEY**", pronuncia el fallo mediante la presente acta, con sustento en la evaluación y análisis de los requisitos legales, el dictamen de evaluación técnica de las proposiciones presentada por los licitantes mismo que fue elaborado por el área técnica de la Dirección de Extensión y Vinculación del Instituto y la evaluación económica de las propuestas que resultaron solventes.

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 29 de abril de 2019, se admitieron las propuestas de los siguientes licitantes:-

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES.
01	PROMOTORA DE ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:

-RESULTADOS -

De conformidad con el artículo 66 de "**LA LEY**" y el numeral 7 "**CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO**", de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición.

-Resultados de la Evaluación Administrativa -

De conformidad con lo establecido en los artículo 69 punto 2 de "LA LEY" una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales y obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que:

- A. El licitante: PROMOTORA DE ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.,** cumple con la totalidad de los requisitos legales obligatorios solicitados en la convocatoria. -----

El representante del área requirente realizó la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y los requisitos solicitados en el anexo 1 Especificaciones Técnicas de las bases de la convocatoria que rige "La Licitación" -----

I. Resultados de la Evaluación Técnica -----

I. De acuerdo con lo establecido en artículo 66 numeral 1 en correlación con la fracción I del artículo 69 de "La Ley" y el criterio de **Evaluación** solicitados en la convocatoria a "La Licitación" y previo al análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a las propuestas técnicas fueron realizadas por el área requirente Dirección de Extensión y Vinculación del Instituto representada por la Mtra. María del Carmen Calva Tapia con nombramiento de Directora de Extensión y Vinculación de donde se desprende lo siguiente:

- De la propuesta técnica recibida por el licitante **PROMOTORA DE ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.,** el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: Se desecha la propuesta técnica presentada en virtud de que **NO CUMPLE** con los requerimientos y especificaciones técnicas Solicitadas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación en razón de lo siguiente:

Promotora de Alimentación Empresarial S. de R.L. de C.V.		
Se solicita	Incumplimiento	Fundamento
Servicio de alimentación (Desayuno) del 28 al 31 de mayo del 2019 en Mascota Jalisco, para 4,866 personas.	El licitante no indica en su propuesta técnica el lugar donde propone prestar el servicio.	No cumple Técnicamente de conformidad con lo solicitado en numeral 5.2 de las bases de la convocatoria.
Servicio de alimentación (Comida) del 27 al 30 de mayo del 2019 en Mascota Jalisco, para 5,746 personas.	El licitante no indica en su propuesta técnica el lugar donde propone prestar el servicio.	No cumple Técnicamente de conformidad con lo solicitado en numeral 5.2 de las bases de la convocatoria.
Servicio de alimentación (Cena) del 27 al 30 de mayo del 2019 en Mascota y Talpa Jalisco, para 4,966 personas.	El licitante no indica en su propuesta técnica el lugar donde propone prestar el servicio.	No cumple Técnicamente de conformidad con lo solicitado en numeral 5.2 de las bases de la convocatoria.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 67 numeral 1 en correlación con el artículo 69 numeral 2 ambos de **"La Ley"**, se señala que la propuesta recibida del licitante PROMOTORA DE ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V. **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria a "la Licitación", por lo que no es susceptible de evaluación económica.

----- **RESULTADO** -----

I. En términos de lo dispuesto por el artículo 71 numeral 1 en correlación con el numeral 7 **"CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO"**, una vez realizada la evaluación técnica de la proposición del licitante **PROMOTORA DE ALIMENTACIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L. DE C.V.**, se determinó que ésta **NO ES SOLVENTE** por lo que, este Comité de Adquisiciones **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO DG-ITJMMPYH-CC-022/19 "SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO INTERCAMPUS 2019", de conformidad con los términos y condiciones de la Convocatoria a **"La Licitación"**.

Se hace constar el nombre de los integrantes del comité que intervinieron en el acto. No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 15:00 quince horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Por el Comité de Adquisiciones:

NOMBRE	FIRMA
Ricardo Ramos Dueñas Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones del ITJMMPyH	
Andrés García De Quevedo Ochoa Vocal del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	
Manuel González Amutio Vocal de la Centro Empresarial de Jalisco, S.P.	
Octavio Zúñiga Garibay Vocal de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	
Víctor Daniel Lemus García Vocal Representante de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	
Maura Angélica Corona Ruíz Vocal Representante de la Secretaría de Administración	
Jorge Capilla Pacheco Representante del Órgano Interno de Control del ITJMMPYH.	

Esta hoja de firmas es parte del ACTA DE FALLO Del Proceso de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO DG-ITJMMPYH-CC-022/19 "SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL EVENTO INTERCAMPUS 2019".